



P.

puntos de referencia

CENTRO
DE ESTUDIOS
PÚBLICOS

EDICIÓN DIGITAL
N° 681, DICIEMBRE 2023

ECONOMÍA Y POLÍTICAS PÚBLICAS

El futuro del traspaso a los Servicios Locales de Educación Pública

SEBASTIÁN IZQUIERDO Y TRINIDAD PACAREU



RESUMEN

- El objetivo de este artículo es contribuir al debate educativo nacional, mediante un análisis crítico de los desafíos y oportunidades que presenta el Nuevo Sistema de Educación Pública, establecido mediante la ley N° 21.040, promulgada a fines de 2017.
- Esta ley significó el fin de la municipalización de la educación estatal iniciada en los años 80 y marcó la transición hacia una nueva gobernanza de la educación estatal bajo la dirección de la Dirección de Educación Pública (DEP), con un mandato de creación de 70 Servicios Locales de Educación Pública (SLEP).
- A cinco años de haber dado comienzo a la implementación del sistema y habiendo 11 SLEP con servicio educativo traspasado, se observan falencias significativas en su diseño y gestión. Estas deficiencias impactan particularmente a las comunidades más vulnerables, como lo manifiesta la preocupante situación del SLEP de Atacama.
- ¿Cuáles son las principales deficiencias que se han identificado en el sistema? Para responder a esta pregunta, se consultaron tres tipos de fuentes relevantes; el debate legislativo, el último informe del Consejo de Evaluación y un análisis exhaustivo de 24 auditorías realizadas por la Contraloría General de la República (Contraloría).
- Frente al desafío de mejora educativa, se advierte que el rendimiento de los establecimientos bajo la supervisión de los SLEP es sutilmente más bajo que el de los establecimientos municipales. Por otro lado, se identifican seis deficiencias clave en los SLEP: problemas en el diseño y coordinación de la nueva institucionalidad, dificultades en la gestión técnico-pedagógica, desafíos en la conservación y adecuación de la infraestructura escolar, ineficiencias en la administración financiera, retrasos y dificultades en la gestión y selección de personal, y desafíos en la integración y participación de la comunidad.
- Resulta crucial mejorar la educación estatal para erradicar la inequidad que afecta a más de dos tercios de los estudiantes vulnerables. Se debe llevar la reforma al aula y reformar integralmente la ley N° 21.040, así como otras normativas que no han logrado un equilibrio entre la necesaria autonomía de los diversos proyectos educativos y la gestión burocrática del Estado.

SEBASTIÁN IZQUIERDO. Investigador del Centro de Estudios Públicos. Email: sizquierdo@cepchile.cl.

TRINIDAD PACAREU. Investigadora Asistente del Centro de Estudios Públicos. Email: tpacareu@cepchile.cl

El artículo constituye una ampliación de la columna del investigador Sebastián Izquierdo 'El futuro del traspaso a los Servicios Locales de Educación', la cual fue publicada en Boletín N° 1 'Voces del CEP'.



INTRODUCCIÓN

El preocupante panorama que enfrenta el SLEP de Atacama pone de manifiesto serias dificultades en su diseño y gestión, que lamentablemente no son únicas de este caso, sino más bien estructurales, un problema mayúsculo que entorpece el verdadero desafío de una educación de calidad.

Los datos son claros: El 48% de los estudiantes de cuarto básico pertenecientes a familias de bajos ingresos tiene un nivel insuficiente en lectura, y el 45% en matemáticas. Esto significa que no demuestran consistentemente habilidades y conocimientos básicos según el currículum de su nivel. En segundo medio las cifras son aún peores, con un 70% y un 54%, respectivamente, según el sistema nacional de evaluación de resultados de aprendizaje (SIMCE) 2022.

Dado que más de dos tercios de los alumnos de entornos desfavorecidos asisten a escuelas municipales o a los establecimientos dependientes de los SLEP, erradicar esta injustificada desigualdad pasa necesariamente, aunque no en forma exclusiva, por fortalecer urgentemente la educación en este tipo de dependencias administrativas. Este debe ser el objetivo fundamental de los SLEP, organismos creados por la ley N° 21.040 de 2017, la que establece el traspaso paulatino de toda la educación municipal, casi 5 mil establecimientos, equivalente al 35.4% de la matrícula nacional en 2023, a 70 SLEP en todo Chile en 2027. Estos serán coordinados por un organismo centralizado: la DEP del Ministerio de Educación. La administración de los establecimientos educacionales, si bien seguirá siendo descentralizada, será considerablemente más concentrada.

A cinco años de haber comenzado la implementación del nuevo Sistema de Educación Pública, con los primeros 11 SLEP con establecimientos educacionales traspasados y considerando este desafío de mejora educativa, no solo no se observan avances en los resultados del reciente SIMCE (ver tablas 1 y 2), sino que también se acumulan debilidades importantes en el diseño e implementación del sistema.

Dado que más de dos tercios de los alumnos de entornos desfavorecidos asisten a escuelas municipales o a los establecimientos dependientes de los SLEP, erradicar esta injustificada desigualdad pasa necesariamente, aunque no en forma exclusiva, por fortalecer urgentemente la educación en este tipo de dependencias administrativas.

Dichas deficiencias están teniendo graves consecuencias, especialmente en las comunidades más desfavorecidas. Como lo evidenció el dramático caso del paro docente en Atacama, el que condujo a la suspensión de las clases por más de 80 días (Salgado 2023).

El objetivo de este artículo es contribuir al debate educativo nacional, mediante un análisis crítico de los desafíos y oportunidades que presenta la implementación del Nuevo Sistema de Educación Pública. El documento se estructura de la siguiente manera: en la Sección II, se aborda la historia de la provisión pública de la educación en Chile y los antecedentes de la ley N° 21.040, que introdujo la nueva institucionalidad. Luego, en la sección III, se detalla la estructura y la distribución de responsabilidades en la gestión educativa. En la sección IV, se examinan los resultados de aprendizaje de los establecimientos dependientes de los SLEP, a la luz de los recientes resultados del SIMCE. La sección V profundiza en los resultados de las auditorías realizadas por la Contraloría, acerca de la gestión de recursos de los SLEP y el diseño de la política. Esto conduce a un diagnóstico general en la Sección VI, que resume las deficiencias detectadas. Finalmente, se ofrecen algunas reflexiones a modo de conclusión.



LOS ORÍGENES

¿Cómo es posible que, además del enorme desafío de mejorar la calidad de la educación en el sector municipal, se sumara una reforma administrativa de esta magnitud? Para poder responder a esta interrogante es necesario retroceder algunos años.

Históricamente, Chile ha presentado dos formas de provisión de educación subsidiada por el fisco: una de gestión estatal y otra de gestión privada. La participación relativa de ambas ha fluctuado en el tiempo, aunque la matrícula en manos de los establecimientos de gestión pública fue mayoritaria, al menos, desde fines del siglo XIX (Ossa 2007).

Sin embargo, esto cambió en las últimas décadas. La educación estatal no solo dejó de ser mayoritaria, sino que perdió participación relativa con rapidez. Fenómeno que se ha revertido en alguna medida producto de la inmigración.

Existen varios factores que podrían explicar esta situación, aunque es difícil determinar empíricamente la importancia relativa de cada uno de ellos. Uno alcanzó un reconocimiento transversal, al menos desde el 2006, como se refleja en el informe del Consejo Asesor Presidencial para la Calidad de la Educación.¹ Este señala que “el desempeño actual del sistema de administración municipal de la edu-

¹ Comisión conformada por 81 miembros, con el profesor Juan Eduardo García-Huidobro como presidente, fue convocada por la presidenta Michelle Bachelet con el propósito de examinar y proponer reformas en el sistema educativo chileno. Esta comisión se estableció en respuesta a las protestas estudiantiles que tuvieron lugar en Chile durante los meses de mayo y junio de 2006.

cación es negativo”, basándose en una serie de condiciones perjudiciales para este sector, entre las que se encontraban: la falta de financiamiento adecuado para sus responsabilidades, la confusión de roles entre el Ministerio de Educación y los municipios, la escasa delegación de competencias a las escuelas, la desigual relación entre el sector municipal y el sector particular subvencionado, y, según parte de los miembros, la insuficiencia en el tamaño y las capacidades de gestión de los municipios.

Se necesitaron cinco años adicionales, hasta el Panel de Expertos para una Educación de Calidad en 2011 (Panel de Expertos),² para llegar a un acuerdo sobre cómo abordar la institucionalidad de la educación municipal. Este panel estaba convencido de la necesidad de realizar cambios en el sistema de administración y gestión de este sector. En ese momento, ya se advertía que la mejora de la educación estatal implicaba otras reformas esenciales. Sin olvidar que los avances en la enseñanza y el aprendizaje dependen del compromiso, la motivación y la colaboración de la comunidad escolar, aspectos que estaban fuera del alcance de la propuesta planteada.

Si bien a fines de 2008, el gobierno de Michelle Bachelet presentó en el Congreso el proyecto de ley ‘Fortalece la Educación Pública’ (Boletín N° 6251-04) en respuesta a las movilizaciones estudiantiles de 2006, dicha iniciativa no logró consenso y no fue objeto de debate, siendo finalmente retirada a principios de 2010. Esta fallida propuesta, junto con las del Panel de Expertos en 2011, fueron los insumos de la ley N° 21.040 que estableció el Nuevo Sistema de Educación Pública, el que ponía fin a la municipalización de la educación estatal iniciada en la década de 1980.

La ley N° 21.040, promulgada a fines de 2017, se concibió como parte integral de las reformas necesarias para mejorar el sistema educativo chileno. Este proyecto se planteó como la base para la renovación y el fortalecimiento de la escuela pública en Chile, respondiendo a un diagnóstico que reconocía la compleja situación que esta atravesaba. La introducción de una nueva estructura institucional se justificó en la necesidad de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el acceso y derecho a la educación de toda la población, independientemente de su posición social o ubicación geográfica, así como asegurar la existencia de proyectos educativos plurales y laicos (Mensaje N° 1173-363, 12).

La transición hacia el Nuevo Sistema de Educación Pública fue diseñada como un proceso gradual hasta el año 2025, con una evaluación intermedia y la opción de extender la entrada en funcionamiento de los SLEP, por razones fundamentadas, hasta diciembre de 2030. La ley definió dos etapas para la implementación de esta iniciativa: la primera fase, que concluyó en 2020, contempló la entrada en funcionamiento de 11 SLEP; mientras que la segunda fase, prevista para los 59 SLEP restantes, se encuentra aún en ejecución.

En 2022, el Ministerio de Educación, a través del Decreto N° 162, modificó el calendario de implementación del Nuevo Sistema de Educación Pública, ampliando el periodo de entrada en funcionamiento de los SLEP desde el año 2025 hasta el año 2027.

² Panel integrado por Harald Beyer (coordinador), Julia Alvarado, José Pablo Arellano, Mariana Aylwin, José Joaquín Brunner, Andrea Krebs, Patricia Matte, Sergio Molina, Jaime Pavez, Pilar Romaguera, Pedro Pablo Rosso y Pablo Zalaquett.

Posteriormente, en el contexto de la discusión del presupuesto público para el 2024, trabada por los problemas en la implementación gradual de los SLEP, se logró un acuerdo a través de un protocolo que estableció una “suspensión transitoria”. Esto implicó la detención temporal de la transferencia de los servicios educativos a los SLEP, cuyo inicio estaba originalmente programado para el 1 de enero de 2024, aplazado ahora por las actuales autoridades hasta 2027. Dicha suspensión no afectará a los servicios que, según la evaluación del Ministerio de Educación, estén preparados adecuadamente para realizar la transición.³



LA NUEVA ESTRUCTURA

¿En qué consiste esta nueva institucionalidad de educación pública que quita a los municipios el control de los establecimientos y crea los SLEP?

La nueva estructura se compone de varias piezas, como la DEP, perteneciente al Ministerio de Educación, encargada de la dirección estratégica y coordinación del sistema. Su mandato institucional incluye la elaboración de una estrategia nacional y la evaluación del desempeño de los SLEP (artículo 60, ley N° 21.040).

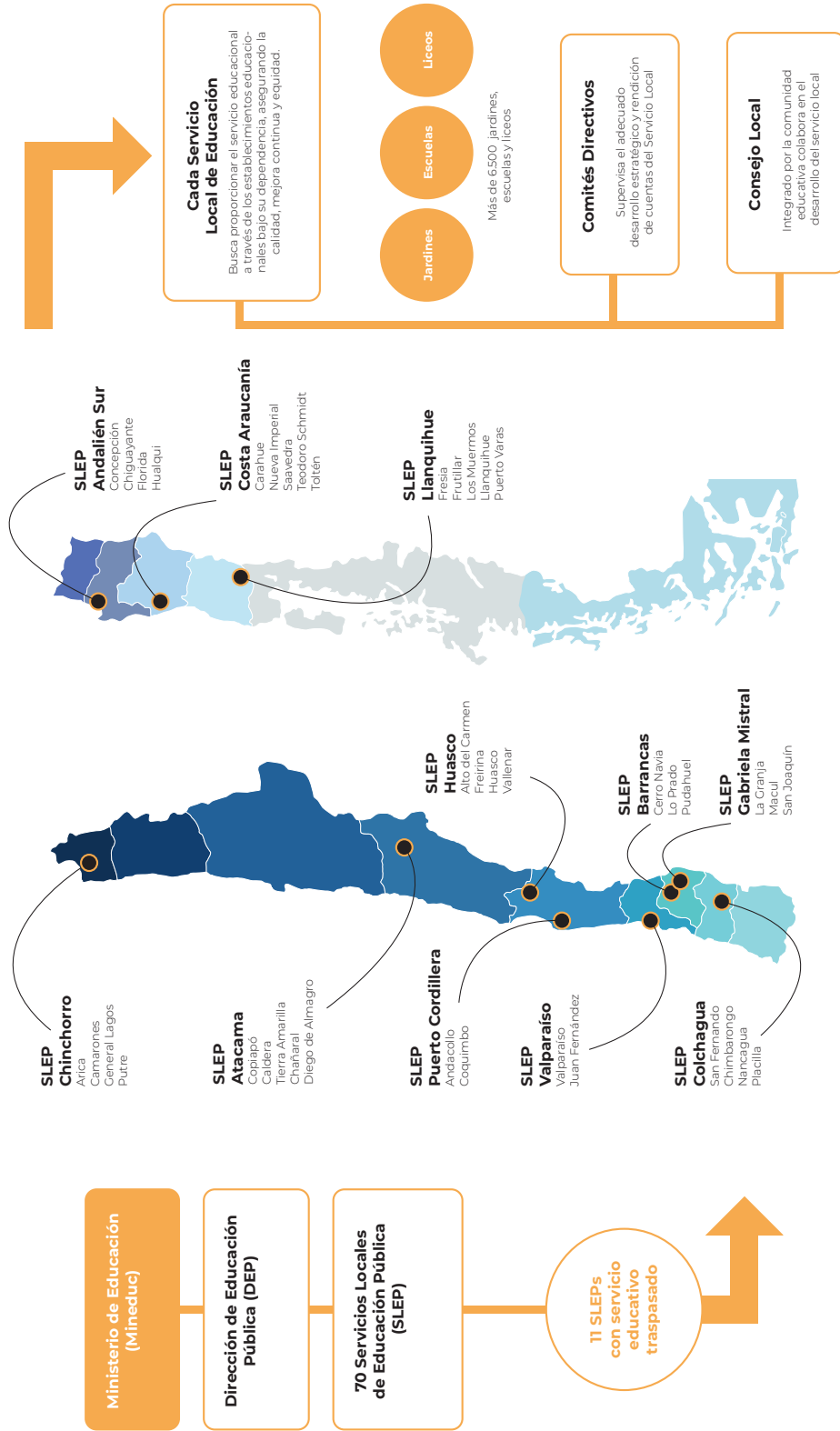
En un segundo nivel, en tanto, los SLEP asumen las responsabilidades de los municipios en la provisión del servicio educativo con un enfoque en la calidad, equidad y participación de la comunidad. Para cumplir con estas funciones, brindan apoyo técnico-pedagógico y de gestión a los establecimientos.

Dentro de sus atribuciones principales se incluye desarrollar la oferta educativa en su territorio, garantizando una cobertura adecuada. Los SLEP también tienen la tarea de administrar los recursos humanos, financieros y materiales del servicio y de los establecimientos bajo su responsabilidad, así como implementar los sistemas de seguimiento, información y monitoreo. De igual forma, deben impulsar iniciativas para el desarrollo profesional de los equipos educativos y fomentar la colaboración entre los diferentes establecimientos, fortaleciendo el liderazgo directivo en cada uno de ellos. Asimismo, tienen la responsabilidad de elaborar planes estratégicos y anuales, tomar decisiones sobre la apertura, fusión o cierre de establecimientos y coordinar acciones interinstitucionales. Su rol también comprende cualquier otra función o atribución encomendada por la ley, según lo establecido en el artículo 18 de la ley N° 21.040.

La reforma institucional implicó un mandato de creación de 70 SLEP, traspasando los establecimientos educacionales, jardines infantiles vía transferencia de fondos, escuelas y liceos de 345 municipios.

³ Recientemente, autoridades ministeriales informaron ante la Comisión de Educación del Senado que los SLEP de Iquique, Punilla Cordillera, Aysén y Magallanes han sido evaluados positivamente para recibir sus establecimientos educacionales el 1 de enero de 2024.

FIGURA N° 1: ¿En qué consiste el Sistema de Nueva Educación Pública?



FUENTE: Elaboración propia Centro de Estudios Públicos.

Cada SLEP es encabezado por un director ejecutivo designado por Alta Dirección Pública (ADP) y cuenta con un Consejo Local de Educación que incluye a miembros de la comunidad educativa para que representen las necesidades y particularidades de estas comunidades. Se suma un Comité Directivo Local que incluye representantes de grupos de padres, de la municipalidad y del gobierno regional. Su objetivo es asegurar el desarrollo estratégico y adecuado del servicio, la rendición de cuentas del director ejecutivo ante la comunidad local y la conexión del SLEP con las instituciones gubernamentales de las comunas y de la región.

Por último, los establecimientos educacionales que forman parte de la red de cada SLEP son la unidad básica del sistema. El objetivo de estos establecimientos es proporcionar educación de calidad, contribuyendo al desarrollo integral de párvulos y estudiantes (artículo 7, ley N° 21.040).

Hasta el momento, existen 27 SLEP en funcionamiento, de los cuales 11 están administrando establecimientos traspasados desde los municipios. Estos incluyen a Huasco, Puerto Cordillera, Barrancas, Costa Araucanía, Chinchorro, Andalién Sur, Gabriela Mistral, Atacama, Valparaíso, Colchagua y Llanquihue. En ese contexto, han sido traspasados 782 establecimientos educacionales de 41 comunas con una matrícula aproximada de 184.000 estudiantes (Dirección de Educación Pública 2022, 42-43).

IV.

LOGROS DE APRENDIZAJE

A partir de los resultados de la prueba SIMCE de 2022, se advierte que el rendimiento de los establecimientos bajo la supervisión de los SLEP es sutilmente más bajo que el de los establecimientos municipales en ambas etapas educativas (cuarto básico y segundo medio), situándose bajo el promedio general y mostrando brechas de rendimiento respecto a los establecimientos privados subvencionados y pagados.

Al analizar los resultados desglosados por nivel socioeconómico, se nota una leve disparidad a favor de los establecimientos municipales en los niveles socioeconómicos más altos, pero esta diferencia tiende a disminuir en los niveles socioeconómicos bajos, donde los resultados de los establecimientos dependientes de los SLEP y de las municipalidades son similares.

Específicamente, en la prueba realizada a los estudiantes de cuarto básico, se observan diferencias mínimas en matemáticas, donde los SLEP obtuvieron un puntaje de 235,73, ligeramente inferior a los 239,64 obtenidos por los establecimientos municipales. De forma similar, en lenguaje se registraron resultados de 253,78 para los SLEP y 256,61 para las escuelas municipales.

TABLA N° 1: Resultados nacionales Simce 2022, cuarto básico

4to básico	Asignatura	Municipal	Privado subvencionado	Privado pagado	Servicio local de educación
	Matemática	239,64	250,51	287,84	235,73
	Lenguaje	256,61	267,72	300,06	253,78
Por nivel socioeconómico					
	Asignatura	Municipal	Privado subvencionado	Privado pagado	Servicio local de educación
Bajo	Matemática	228,77	225,30		228,08
	Lenguaje	245,07	242,72		245,10
	N° estudiantes	17.039	6.036		2.611
Medio Bajo	Matemática	237,66	239,39		234,68
	Lenguaje	253,99	255,87		251,77
	N° estudiantes	40.106	32.092		7.298
Medio	Matemática	246,71	249,64		242,55
	Lenguaje	265,41	267,21		262,87
	N° estudiantes	22.079	58.717		3.340
Medio alto	Matemática	263,89	263,03	264,61	250,50
	Lenguaje	280,37	280,36	281,08	274,72
	N° estudiantes	3.514	35.820	492	211
Alto	Matemáticas	298,23	274,91	288,30	
	Lenguaje	303,36	291,47	300,44	
	N° estudiantes	84	2.602	24.644	

Matemática: Promedio = 250,4258; desviación = 47,57625 | *Lenguaje:* Promedio = 267,1112; desviación = 54,61445

FUENTE: Elaboración propia en base a los datos de la Agencia de Calidad de la Educación, Centro de Estudios Públicos.

En cuanto a los estudiantes de segundo medio, se mantiene la tendencia: los establecimientos de SLEP obtuvieron un puntaje de 228,36 en matemáticas, levemente menor a los 234,61 obtenidos por los establecimientos municipales. En cuanto a la evaluación de lenguaje, los resultados fueron de 228,99 para los SLEP y 232,75 para las escuelas municipales.

Según el estudio de Arzola (2023) basado en el SIMCE 2022, no se observan mejoras en los resultados de los escolares de cuarto básico pertenecientes a los SLEP implementados hace años, es decir, aquellos que comenzaron la educación básica en el año del traspaso a la nueva administración, completando todo su ciclo bajo esta gestión. El estudio indica que, a excepción de Barrancas, los estudiantes presentan un rendimiento inferior al de la última cohorte educada bajo la administración municipal. De manera adicional y en consonancia con los hallazgos de Arzola, una investigación reciente llevada a cabo por Rowland (2023), basada en datos anteriores al estallido social de 2019, revela que, en términos generales, los establecimientos que pasaron al sistema de SLEP no han experimentado mejoras notables en su rendimiento, e incluso en algunos casos, se observa un declive.

TABLA N° 2: Resultados nacionales Simce 2022, segundo medio

2do medio	Asignatura	Municipal	Privado subvencionado	Privado pagado	Servicio local de educación
	Matemática	234,61	251,33	314,70	228,36
	Lenguaje	232,75	243,28	278,01	228,99
Por nivel socioeconómico					
	Asignatura	Municipal	Privado subvencionado	Privado pagado	Servicio local de educación
Bajo	Matemática	222,57	227,83		219,75
	Lenguaje	220,72	223,90		222,39
	N° estudiantes	32.860	20.128		5.399
Medio Bajo	Matemática	231,88	241,67		230,07
	Lenguaje	232,01	235,77		231,31
	N° estudiantes	28.257	49.953		4.619
Medio	Matemática	260,44	258,01		254,33
	Lenguaje	256,14	249,98		244,12
	N° estudiantes	13.832	43.776		1.199
Medio alto	Matemática	294,52	277,12	279,02	287,77
	Lenguaje	277,43	261,31	266,21	283,35
	N° estudiantes	1.341	21.539	1.099	87
Alto	Matemáticas		302,69	316,52	
	Lenguaje		278,41	278,62	
	N° estudiantes		947	21.671	

Matemática: Promedio = 251,6782; desviación = 61,60516 | *Lenguaje:* Promedio = 243,0196; desviación = 53,56733

FUENTE: Elaboración propia en base a los datos de la Agencia de Calidad de la Educación, Centro de Estudios Públicos.

Para una comprensión más profunda de la calidad educativa desde un enfoque integral, es vital subrayar el rol del clima escolar como indicador clave del bienestar socioemocional y del rendimiento académico de los estudiantes. Aunque este aspecto no constituye el núcleo del presente estudio, se aconseja a los lectores revisar el análisis efectuado en ‘Diagnóstico al clima escolar pospandemia. ¿Qué nos dicen los escolares de cuarto básico y segundo medio?’, un estudio de Salgado, Ugarte e Izquierdo (2023). Este trabajo incluyó 28 preguntas extraídas de los ‘Cuestionarios de Calidad y Contexto de la Educación’ para estudiantes de cuarto básico y 50 preguntas para los de segundo medio, utilizando un modelo conceptual que categoriza el clima escolar en cuatro dimensiones: seguridad, comunidad, ambiente académico y entorno institucional.

Como ejemplo, el estudio analiza en el ámbito comunitario una notable disminución en las situaciones de discriminación informadas por los estudiantes de cuarto básico, comparando la última medición con las anteriores. Este descenso fue generalizado en todas las administraciones educativas, siendo más acusado en las escuelas particulares subvencionadas y en los SLEP. En el entorno institucional, por ejemplo, los alumnos de escuelas SLEP y municipales demostraron un mayor interés por los estu-

dios, en contraposición a los de las escuelas particulares subvencionadas, quienes mostraron un interés promedio menor. Además, este estudio no solo ofrece un análisis detallado de estos y otros aspectos relevantes, sino que también brinda la posibilidad de explorar toda la información relacionada con los SLEP a través de una visualización interactiva, disponible en <https://c22cepchile.cl/analisis/diagnostico-al-clima-escolar-pospandemia/>



GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA: HALLAZGOS DE CONTRALORÍA

La creación del Nuevo Sistema de Educación Pública apuntó a la integración de las dimensiones técnico-pedagógicas con las financieras y administrativas, garantizando la consistencia entre todas ellas (Mensaje N° 1173-363, 22). En palabras de la entonces Ministra de Educación, Adriana Delpiano, uno de los focos del proyecto de ley era la profesionalización del sistema, con una línea clara de responsabilidad, rendición de cuentas y con metas de mejoras a mediano plazo. Este propósito buscaba transformar el sistema en uno medible y auditable, dotando a la educación pública de un refuerzo de gestión, recursos y también de conocimiento y sabiduría (Historia de la ley N° 21.040, 611-612; 806).

En cuanto a las debilidades que la nueva institucionalidad se propuso abordar, se identificaron problemas como el manejo deficiente de los recursos dentro de la administración municipal. Esta administración no era percibida como una prioridad en los deberes asociados con el municipio, presentando una baja rendición de cuentas y una delimitación de responsabilidades ambigua, lo que relegaba el rol técnico-pedagógico a un segundo plano (Mensaje N° 1173-363, 15; Historia de la Ley N° 21.040, 794-795).


En consecuencia, cabe preguntarse ¿El Nuevo Sistema de Educación Pública ha logrado erradicar los problemas en la gestión de la educación pública?

Desde 2019, la Contraloría ha llevado a cabo más de 20 auditorías centradas en áreas cruciales de la gestión de los SLEP. Estos exámenes abarcan aspectos como los procesos de compra y contratación, seguridad de sistemas de información, macroprocesos financieros, ejecución de recursos, tecnología, estado de la infraestructura, finanzas, traspaso de bienes, cálculo y pago de remuneraciones, fondos transferidos y fiscalización de funciones institucionales. Cada informe detalla los hallazgos específicos y recomendaciones correspondientes.

Entre los organismos sometidos a estos procedimientos se encuentra el SLEP Barrancas, el cual fue objeto de cuatro auditorías. Asimismo, tanto el SLEP Puerto Cordillera como el Gabriela Mistral fueron auditados en tres ocasiones. Otros servicios sometidos a escrutinio incluyen los SLEP Huasco, Colchagua, Chinchorro, Atacama, Valparaíso, Costa Araucanía, la Superintendencia de Educación y la DEP.

El análisis de las auditorías del órgano contralor reveló más de 80 hallazgos significativos en áreas críticas de la administración, coordinación y diseño del sistema, los que se detallan en las tablas anexas a este artículo. Estos hallazgos son fundamentales para comprender la magnitud y gravedad de las deficiencias observadas en esta etapa inicial de implementación. A juicio de los autores, estos datos son esenciales para dimensionar los desafíos que enfrentamos en este proceso, en especial porque las debilidades parecen no ser exclusivas de un solo SLEP sino por el contrario, se observan en mayor o menor medida en varios de los servicios auditados.

La Figura N° 2 ilustra las principales categorías de los hallazgos identificados por la Contraloría, los cuales se manifestaron en las esferas de gestión de recursos humanos, financieros e infraestructura, así como en aspectos del diseño de la política de nueva institucionalidad.



[El análisis de las auditorías del órgano contralor reveló más de 80 hallazgos significativos en áreas críticas de la administración, coordinación y diseño del sistema, los que se detallan en las tablas anexas a este artículo. Estos hallazgos son fundamentales para comprender la magnitud y gravedad de las deficiencias observadas en esta etapa inicial de implementación.](#)

En primer lugar, a partir de la revisión de los informes de auditoría surgen importantes debilidades estructurales en la gestión de recursos humanos. Sorprendentemente, el servicio de Atacama realizó pagos por remuneraciones a 21 funcionarios que no contaban con contrato vigente (Ministerio de Educación 2023, 42). Sin embargo, los cuatro SLEP auditados en materia de remuneraciones, a saber, Costa Araucanía, Barrancas, Puerto Cordillera y Gabriela Mistral, evidenciaron faltas generales de control financiero y administrativo en los pagos al personal.

Estas faltas incluyen problemas como pagos excesivos, duplicados, sin respaldo, omisiones en descuentos por inasistencias, errores en los cálculos de remuneraciones, entre otros (para mayor detalle, véase anexo A.I). A modo de ejemplo, la Contraloría realizó un examen muestral del cálculo y pago de las remuneraciones en el SLEP Gabriela Mistral, abarcando el periodo entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020. En ese proceso, constató un pago en exceso que superó los 170 millones de pesos, solicitando el reintegro de las sumas pagadas erróneamente (Informe Final N° 832/2021).

FIGURA N° 2: Áreas críticas identificadas en los hallazgos de Contraloría



FUENTE: Elaboración propia en base a los informes finales de auditoría de la Contraloría General de la República N° 901/2019; 843/2019; 954/2019; 429/2021; 654/2021; 534/2021; 518/2021; 753/2021; 427/2022; 987/2021; 305/2022; 815/2022; 809/2022; 824/2022; 366/2022; 832/2021; 755/2022; 530/2022; 118/2023; 306/2022; 556/2023; 98/2023; 539/2023; 281/2023.

Además, se observó la persistencia de procedimientos disciplinarios pendientes en los SLEP de Puerto Cordillera y Valparaíso, lo que pone en riesgo la probidad administrativa (Informes Finales N° 901/2019; N° 118/2023).

En segundo lugar, se observan reiterados hallazgos de alta complejidad en los diversos SLEP en lo que respecta a la gestión de los recursos financieros (véase anexo A.II). Estos incluyen desvíos de recursos a cuentas con objetivos distintos e incluso pagos con recursos de otras fuentes de financiamiento, los cuales incluso podrían considerarse como constitutivos de delito, motivo por lo que la Contraloría remitió los antecedentes al Ministerio Público en ciertos casos (Informes Finales N° 843/2019; N° 987/2021; N° 306/2022; N° 824/2022).

Además, la Contraloría detectó aspectos críticos en las rendiciones de cuentas, entre ellos, deficiencias en la justificación de gastos y discrepancias notables en estas (Informes Finales N° 987/2021; N° 427/2022; N 306/2022).

En consecuencia, el problema del mal manejo de los recursos en la administración municipal no se ha resuelto del todo con la nueva institucionalidad, como sugirió el diputado Fidel Espinoza durante la discusión legislativa. Esto, contradiciendo las expectativas de mejora tras la implementación del Nuevo Sistema de Educación Pública.

El diputado presentó el sistema como una solución a la práctica de que los alcaldes utilizaran los fondos destinados a mejorar la calidad de la educación, sobre todo de los más vulnerables, en cualquier otra cosa (Historia de la ley N° 21.040, 794-795). Sin embargo, los hallazgos de la Contraloría parecen indicar que esas prácticas no se han erradicado del todo. Un ejemplo de lo anterior ocurrió en el SLEP de Atacama, donde se entregaron 1.314 *gift cards* financiadas con la subvención *Pro-Retención2* a personas no beneficiarias, destinadas para compras en supermercados, así como para adquirir vestuario, generando un costo de adquisición de \$124.815.526 (Informe Final N° 530/2022). También el SLEP de Colchagua realizó pagos por concepto de indemnizaciones utilizando recursos del *Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19* (Informe Final N° 842/2022). En tercer lugar, en lo que respecta a la gestión de infraestructura, el órgano fiscalizador ha informado deficiencias en la evaluación previa del estado de los bienes, el mal estado de conservación de elementos críticos como extintores, ascensores y montacargas, la falta de certificaciones y permisos necesarios, el incumplimiento de los requisitos de seguridad y problemas en los servicios higiénicos, incluyendo la carencia de instalaciones adecuadas para personas con discapacidad (véase anexo A.III).

Finalmente, a partir del análisis de las auditorías de Contraloría, se identificaron diversas insuficiencias y hallazgos críticos en la gestión y supervisión de recursos educativos por parte de la DEP y la Subsecretaría de Educación. Entre estas insuficiencias, se encuentra la omisión de la DEP de revisar las rendiciones de los recursos asignados para el Plan de Transición de los nuevos SLEP, así como la falta de control por parte de la Subsecretaría de Educación de los saldos no acreditados en establecimientos traspasados, junto con su desconocimiento de los mecanismos de control de las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) (véase anexo A.IV).

VI.

LAS DEFICIENCIAS

La ley N° 21.040 prevé la creación de un Consejo de Evaluación durante la fase de implementación de los SLEP. Hasta la fecha, se han publicado cinco informes anuales de seguimiento sobre el funcionamiento del Nuevo Sistema de Educación Pública para los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, además de un informe de evaluación intermedia dado a conocer en marzo de 2021, que abarca el período comprendido entre 2018 y 2020.

¿Cuáles son las principales deficiencias que se han identificado en el sistema? Para responder a esta pregunta, se consultaron tres tipos de fuentes relevantes. En primer lugar, el debate legislativo, con el propósito de resaltar que muchas de las dificultades que han salido a la luz pública recientemente habían sido previamente advertidas.

Luego, utilizamos el último informe del Consejo de Evaluación, donde queda en evidencia que la mayoría de las deficiencias detectadas durante el seguimiento de la implementación, mencionadas en el informe inicial, se repiten anualmente.

Y finalmente, se analizaron 24 auditorías realizadas por la Contraloría General de la República con el objetivo de demostrar que las deficiencias no solo están presentes en el caso de Atacama, sino que también en los otros SLEP implementados (ver Figura N° 2).

Las principales deficiencias identificadas en las fuentes mencionadas han sido clasificadas en seis categorías, siguiendo el esquema del último informe del Consejo de Evaluación, y se detallan a continuación:


1. Diseño de la política

A pesar de que la ley de desmunicipalización lleva varios años implementándose —en un contexto marcado por una serie de reformas sistémicas anteriores, como la ley del Sistema de Aseguramiento de la Calidad N° 20.529—, aún enfrenta dificultades para integrarse y coordinarse de manera efectiva dentro de todo el ecosistema educativo. Esto se debe, en parte, a las regulaciones ambiguas relacionadas con las responsabilidades y tareas de los equipos de los SLEP (sobre todo en lo relativo al apoyo técnico-pedagógico) en comparación con las obligaciones y funciones de los equipos ministeriales, como las SEREMI y los Departamentos Provinciales (DEPROV). Esto fue advertido en el debate legislativo inicial y, luego, reiterado año a año.

Es importante destacar también el progresivo ajuste en el rol de orientar que ha adoptado la Agencia de Calidad de la Educación en el marco de esta nueva institucionalidad. Asimismo, es crucial resaltar

la necesidad de que la fiscalización llevada a cabo por la Superintendencia de Educación sea equitativa entre los distintos sostenedores. El monitoreo riguroso del uso correcto de los recursos públicos y del cumplimiento de la normativa educativa debe aplicarse de manera uniforme en todos los establecimientos educativos del país, tanto en los estatales como en los particulares.


Otro aspecto crucial del diseño de la ley radica en la gestión de los fondos estatales asignados a los SLEP y sus instituciones educativas. Como entidades del Estado, están sujetos a ciclos presupuestarios anuales y otras limitaciones establecidas por la ley de Presupuestos que se entrelazan con las normativas de la ley de Subvenciones del Estado a los establecimientos educativos. Esta doble regulación ha generado dificultades en la planificación y gestión de los presupuestos. Por un lado, existe incertidumbre en cuanto a los recursos disponibles a través de subvenciones; y por otro, se enfrenta un presupuesto anual que no permite la transferencia de fondos de un año a otro, lo cual está acompañado de rigideces propias del sector estatal, pero contrasta con las dinámicas necesidades del sector educacional. Esta situación impacta de manera negativa en la calidad de la educación que se ofrece (Eyzaguirre, Izquierdo y San Martín, 2021).



Esta doble regulación ha generado dificultades en la planificación y gestión de los presupuestos. Por un lado, existe incertidumbre en cuanto a los recursos disponibles a través de subvenciones; y por otro, se enfrenta un presupuesto anual que no permite la transferencia de fondos de un año a otro, lo cual está acompañado de rigideces propias del sector estatal, pero contrasta con las dinámicas necesidades del sector educacional.

Los SLEP enfrentan desafíos territoriales y de conectividad, los cuales están marcados por su gran extensión y heterogeneidad, que abarca un amplio número de comunas cubiertas, una extensa superficie territorial, una considerable cantidad de estudiantes y una significativa proporción de escuelas rurales. El informe de evaluación intermedia del consejo evaluado en el año 2021 destacó problemas asociados a estas dimensiones territoriales en varios de los SLEP, tales como la conectividad y la tendencia a priorizar ciertos establecimientos en detrimento de otros, en especial en áreas rurales distantes de las sedes centrales de los SLEP. Esta situación fue anticipada y discutida en el ámbito legislativo, ilustrándose con ejemplos como los 500 kilómetros que separan ciudades en la Región de Aysén.

En relación con la gradualidad en la implementación de los SLEP y teniendo en cuenta las diversas dificultades y lecciones aprendidas en los traspasos, se plantea el desafío futuro de asegurar que la implementación restante logre un adecuado equilibrio entre los aspectos administrativos y pedagógicos, algo que no se consiguió en etapas anteriores. Este equilibrio es esencial y complejo, ya que es crucial evitar que la burocracia inherente a la implementación distraiga del núcleo del desafío educativo. Además, se enfrenta a una tensión dinámica: una implementación excesivamente gradual o pausada puede acarrear efectos adversos, como dejar en un estado de incertidumbre a los sostenedores que, en la práctica, operan de manera provisional, lo que podría llevarlos a abstenerse de hacer inversiones que beneficiarían a una futura administración. Por otro lado, persistir en cometer errores amenaza con dañar aún más la legitimidad del sistema, que posiblemente ya se encuentra en un estado de deterioro significativo.



Este equilibrio es esencial y complejo, ya que es crucial evitar que la burocracia inherente a la implementación distraiga del núcleo del desafío educativo.

Un problema derivado del diseño legal es la falta de incentivos adecuados para suscribir los convenios del Plan de Transición⁴, los cuales son fundamentales para el traspaso del servicio educativo desde el municipio hacia el nuevo SLEP. La naturaleza voluntaria de estos acuerdos entre el Ministerio de Educación y las municipalidades o corporaciones municipales, junto con la capacidad de la Superintendencia de Educación para auditarlos, ha demostrado ser un obstáculo significativo para un traspaso adecuado.

2. Gestión pedagógica

Durante los primeros años de implementación, varios estudios señalaron ciertas debilidades en la gestión técnico-pedagógica. Principalmente, se observó que durante los periodos de traspaso se dio prioridad a las tareas administrativas y operativas, dejando poco espacio para las prácticas de planificación, implementación y evaluación del proceso educativo.

Un aspecto preocupante es que la carga administrativa excesiva parece ser un obstáculo, especialmente para los jefes de la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógica (UATP). Aunque el último informe resalta

⁴ El Plan de Transición es un convenio entre el Ministerio de Educación y municipalidades o Corporaciones Municipales, que tiene dos objetivos clave: garantizar un traspaso eficiente del servicio educacional y fortalecer dicho servicio, incluyendo su estabilidad financiera, antes de su transferencia. La fiscalización de este Convenio estará a cargo de la Superintendencia de Educación.

que los equipos de acompañamiento pedagógico se están fortaleciendo y menciona iniciativas promotoras en diferentes SLEP para mejorar la enseñanza, aún no se observan avances significativos en los resultados SIMCE y los desafíos en la trayectoria educativa como de convivencia también están presentes (ver tablas 1 y 2). Considerando el breve período transcurrido y el número de SLEP que se han implementado hasta ahora, podría ser prematuro sacar conclusiones amplias, sobre todo por la complejidad que esta reforma posee. No obstante, el análisis de Arzola (2023), que se apoya en los datos del SIMCE 2022, indica que no se han registrado avances significativos en los resultados de los SLEP que se establecieron hace cinco años.

3. Gestión de infraestructura, equipamiento y recursos educativos

Los eventos recientes en el SLEP de Atacama han hecho ver la importancia de mejorar y mantener la infraestructura y el equipamiento en buen estado para llevar a cabo la labor educativa. Este desafío se ha agravado debido al tamaño y la naturaleza de los SLEP como instituciones estatales, lo que ha resultado en procesos burocráticos y lentos en comparación con la mayor flexibilidad que tenían los municipios. Adicionalmente, a partir de diferentes auditorías, es posible concluir que los desafíos de gestión son una realidad.

Otro aspecto relevante, especialmente en la actual etapa de implementación, se refiere a uno de los principales problemas en el proceso de traspaso hacia los SLEP: la falta de información adecuada. En un contexto de múltiples problemas heredados de la administración municipal, se incluye la falta de regularización de establecimientos educativos construidos en terrenos compartidos con otros servicios municipales, así como las dificultades estructurales de edificios antiguos que no pueden resolverse con simples labores de mantenimiento.




Este desafío se ha agravado debido al tamaño y la naturaleza de los SLEP como instituciones estatales, lo que ha resultado en procesos burocráticos y lentos en comparación con la mayor flexibilidad que tenían los municipios.

Puesto que cada SLEP comienza a administrar inmediatamente un número considerable de establecimientos educacionales con sus propias particularidades, el esfuerzo de puesta en marcha no solo debe recaer en dicha institucionalidad, sino que también debe ser considerado un desafío de Estado. Esto implica una necesidad de mayor coordinación interministerial, en todos sus niveles y en cada una de las regiones del país.

4. Gestión de recursos financieros

Los desafíos actuales en la gestión de recursos financieros incluyen sobredotación, burocracia y rigidez en su administración. El estudio de ClioDinámica (2021) advierte una sobredotación de personal docente y asistente heredado de la administración municipal, en los establecimientos educativos transferidos a los SLEP, lo que resulta financieramente insostenible. Ejemplo de esto fue lo sucedido en el SLEP de Barrancas, donde se habrían incorporado profesionales de la administración municipal a la dotación de los establecimientos, lo que terminó con un 55% más de lo presupuestado.

Bajo el nuevo sistema, que opera según la ley de Presupuestos y la ley de Compras Públicas, entre otras normativas, la gestión de gastos se ha vuelto más complicada y rígida en comparación con la antigua administración municipal, que permitía un manejo de recursos más flexible. Es ampliamente reconocido que los establecimientos educacionales necesitan una administración que no solo sea eficiente, sino también ágil y capaz de abordar problemas cotidianos, muchos de los cuales son imprevisibles y difíciles de planificar. Para solucionar estos desafíos de manera adecuada y oportuna, una gestión eficiente por sí sola no basta si se encuentra obstaculizada por una maraña de procedimientos que no pueden seguir el ritmo necesario que una escuela demanda. De ahí emerge la necesidad de buscar adaptaciones que permitan superar estas barreras sin incurrir en un mal uso de los recursos fiscales.



Es ampliamente reconocido que los establecimientos educacionales necesitan una administración que no solo sea eficiente, sino también ágil y capaz de abordar problemas cotidianos, muchos de los cuales son imprevisibles y difíciles de planificar.

En este contexto de mayor complejidad financiera y poca experiencia en la administración de los recursos públicos, destacan hallazgos significativos en los informes de auditoría de Contraloría, los que fueron abordados en la sección anterior.

5. Gestión de personal

La selección de directores ejecutivos y subdirectores mediante ADP, enfrenta desafíos para captar candidatos apropiados en ciertas áreas, especialmente en regiones más remotas.

Recientemente han salido a la luz pública reclamos sobre irregularidades en el concurso de ingreso a la planta del SLEP de Magallanes, evidenciando falencias en los procesos de selección (Ex Ante 2023). A esto se añaden denuncias sobre vínculos de funcionarios de los SLEP con partidos políticos, y su cuestionable experiencia y conocimiento técnico para los roles requeridos. Además, con el traspaso de funcionarios municipales a los SLEP, varias personas han asumido cargos para los cuales no poseen la experiencia necesaria. Por último, es posible que la estabilidad laboral que efectivamente garantiza el estatuto docente, así como la rigidez propia de un servicio público, estén jugando un papel en la falta de resolución de este asunto que fue advertido desde la discusión parlamentaria durante la tramitación de esta ley.

Los procesos de selección ADP no son tan expeditos como se requiere, sino que tienden a ser lentos. Esto se debe, en parte, a la formación tardía de los Comités Directivos Locales, causando retrasos en los concursos y nombramientos, además de una capacidad limitada del Servicio Civil y del Ministerio de Educación para administrar esta enorme cantidad de concursos.

Pero más allá del reclutamiento del personal es crucial contar con políticas, procedimientos y prácticas para formar un equipo idóneo, competente y comprometido, y promover un clima laboral positivo.

6. Participación y vinculación

Un aspecto crucial de los nuevos SLEP es su participación y conexión con la comunidad local. La ley establece dos entidades fundamentales para esta función: los Comités Directivos Locales y los Consejos Locales de Educación Pública (CLEP), toda una innovación mundial en la gobernanza de la educación que requerirá ajustes a medida que evoluciona. Sin embargo, una debilidad observada tempranamente es que los CLEP no se han conformado dentro de los plazos establecidos, además de existir dudas sobre su rol efectivo. Cabe señalar que durante la discusión legislativa este aspecto fue discutido.

La participación comunitaria en los SLEP ha presentado desafíos desde su inicio, principalmente por la extensión territorial que cubren, lo que los sitúa en desventaja en comparación con la administración municipal anterior, caracterizada por ser más descentralizada y cercana a la comunidad. Para enfrentar esta dificultad, en 2019 se añadió una Unidad de Gestión Territorial al organigrama de los SLEP, destacando la importancia de este problema. Aunque el diagnóstico que respalda esta iniciativa fue acertado, se hace necesario evaluar la eficacia de la solución propuesta, considerando que su implementación debe ajustarse a la diversidad de realidades locales, las cuales difieren entre los diversos SLEP.

La participación comunitaria en los SLEP ha presentado desafíos desde su inicio, principalmente por la extensión territorial que cubren, lo que los sitúa en desventaja en comparación con la administración municipal anterior, caracterizada por ser más descentralizada y cercana a la comunidad.

CONCLUSIONES

Es fundamental llevar la reforma al aula. Todos estos problemas han sido una distracción que nos aleja del desafío de mejorar la calidad de la educación, sobre todo de los más desaventajados. En lugar de improvisar constantemente a través de parches, debemos aprovechar esta “pausa” para reformar integralmente la ley N° 21.040, así como otras normativas que no han logrado un equilibrio entre la necesaria autonomía de los diversos proyectos educativos y la gestión burocrática del Estado. Esto, sumado a las restricciones excesivas en el uso de recursos, termina por obstaculizar las mejoras necesarias en el ámbito educativo. Parte de la solución debe basarse en al menos cuatro cambios:

1. Se requieren medidas inmediatas para aumentar la flexibilidad presupuestaria y apoyar el uso adecuado de recursos en la mejora educativa. Además, son necesarias modificaciones legislativas que eliminen la diferencia perjudicial entre los SLEP y el resto del sistema educativo, especialmente en lo que concierne a la lógica híbrida de la ley de Subvenciones y la ley de Presupuestos. También es fundamental realizar análisis de cobertura e impacto del acompañamiento técnico-pedagógico que los SLEP brindan en sus establecimientos educacionales. El desafío reside en alcanzar un equilibrio adecuado entre los aspectos administrativos y pedagógicos.

La educación de los más desfavorecidos no se limita a los SLEP; las normativas presupuestarias restrictivas en la oferta subvencionada también requieren revisión. Es fundamental eliminar la restricción de la ley de Inclusión Escolar que limita la entrega de subvenciones a nuevos proyectos educativos (ley N° 20.845, artículo 2, número 7), y sustituirla por un mecanismo que garantice el desarrollo de planes de crecimiento efectivos para proyectos sostenibles y de calidad, expandiendo así las opciones educativas para los estudiantes y sus familias.

2. La intervención temprana del Ministerio de Educación y la prevención de la sobrecarga en los nuevos SLEP son esenciales. Implementar acciones simultáneas y ágiles resulta crucial. Es necesario un involucramiento temprano del Ministerio de Educación en los municipios, enfocándose en asegurar que los problemas y sus soluciones sean abordados por los responsables directos. Esto evitará que las dificultades pasadas recaigan en los nuevos SLEP, cuya tarea principal de implementación ya es suficientemente desafiante. De este modo, se pueda garantizar que no tengan que heredar ni resolver problemas del pasado.

3. Es crucial establecer estrategias a mediano plazo para la regularización de la infraestructura escolar, requiriendo una coordinación estatal reforzada entre entidades como los Gobiernos Regionales y los Ministerios de Desarrollo Social, Obras Públicas y Educación, entre otros; subrayando así el compromiso del Estado de fortalecer la educación pública.

Este aspecto, junto con el anterior, es esencial para planificar adecuadamente la implementación gradual de los SLEP restantes, evitando así los múltiples retrasos que desviaron la meta original.

4. Como toda organización, y especialmente aquellas encargadas de la educación de las futuras generaciones, se requiere un profesionalismo del más alto nivel. Esto comienza con la atracción de talentos, seguido de su desarrollo y, finalmente, la retención de estos profesionales. La magnitud de esta tarea va más allá de una planificación anual; debe ser un proceso continuo y competitivo que comienza desde la formación universitaria y se extiende hasta un sistema de evaluación de desempeño eficaz dentro de los mismos SLEP.

No olvidemos que la clave para revitalizar la educación pública radica en fomentar la diversidad de proyectos educativos, fortaleciendo su autonomía y asegurando el uso adecuado de los recursos públicos. Es indiscutible que la educación estatal debe pasar del *pause* al *play*. Esto es crucial para garantizar que el futuro de miles de jóvenes no esté limitado por su contexto socioeconómico.

Enfrentamos el desafío de equilibrar aspectos administrativos y pedagógicos en la implementación y evolución de los SLEP, tomando lecciones de las dificultades ya identificadas en el presente artículo. Resulta vital prevenir que las fallas de diseño de la ley como la gestión obstruyan nuestro desafío de tener una educación estatal de calidad. En el contexto actual, una implementación demasiado lenta puede crear incertidumbre innecesaria, afectando negativamente el progreso de los diversos proyectos educativos, mientras que repetir errores anteriores podría minar aún más la confianza en esta reforma. Aunque encontrar este equilibrio es complejo, resulta esencial para el avance positivo de la Nueva Educación Pública. Queda claro que, además de una reforma integral a la ley actual, un compromiso extendido más allá de los SLEP es esencial.

Bibliografía

Arzola G, M. 2023. A cinco años de su entrada en vigencia: La Nueva Educación Pública al pizarrón. Serie Informe Social (199). Disponible en: <https://lyd.org/wp-content/uploads/2023/06/SISO-199-A-CINCO-ANOS-DE-SU-ENTRADA-EN-VIGENCIA-LA-NUEVA-EDUCACION-PUBLICA-AL-PIZARRON-junio23-2.pdf> [13 de diciembre 2023].

Bellei, C., Muñoz, G., Rubio, X., Alcaíno, M., Donoso, M. P., Martínez, J., de la Fuente, L., del Pozo, F. y Díaz, R. 2018. Evolución y Contexto de las Políticas Educaciones sobre la Educación Pública en Chile (21- 47)- *Nueva Educación Pública: Contexto, Contenidos y Perspectivas de Desmunicipalización*. Santiago: Universidad de Chile.

Consejo Asesor Presidencial para la Calidad de la Educación. 2006. Informe final. Diciembre 2006. Disponible en: https://educacion2020.cl/wp-content/uploads/2012/10/informe_final_de_consejo_asesor_presidencial_para_la_calidad_de_la_educacion.pdf [13 de diciembre 2023].

Contraloría Regional de Arica y Parinacota. 2022. Informe Final 518/2021 de 28 de abril de 2022, sobre Auditoría al Macroproceso de Tecnologías de la Información, realizada en el Servicio Local Educación Pública Chinchorro.

Contraloría Regional de Atacama. 2021. Informe Final N° 954/2019 de 27 de mayo de 2021, sobre Auditoría al Macroproceso de Finanzas y Ejecución de Recursos, realizada en el Servicio Local de Educación Pública de Huasco.

Contraloría Regional de Atacama. 2023. Informe Final N° 755/2022 de 12 de mayo de 2023, sobre Auditoría a los Ingresos por Recuperación de Subsidios de Licencias Médicas, realizada en el Servicio Local de Educación Pública de Huasco.

Contraloría Regional de Atacama. 2023. Informe Final N° 530/2022 de 13 de junio de 2023, sobre Fiscalización al Cumplimiento de Funciones Institucionales, realizada en el Servicio Local de Educación Pública de Atacama.

Contraloría Regional de Atacama. 2023. Informe Final N° 281/2023 de 26 de octubre de 2023, sobre Auditoría a los Ingresos por Recuperación de Subsidios de Licencias Médicas, realizada en el Servicio Local de Educación Pública Atacama.

Contraloría Regional de Coquimbo. 2020. Informe Final N° 901/2019 de 23 de julio de 2020, sobre auditoría a Procesos de Compra y Contratación de Bienes y Servicios de los Subtítulos 22 y 29, así como el Traspaso de Bienes desde los Municipios de Andacollo y Coquimbo, realizada en el Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera.

Contraloría Regional de Coquimbo. 2021. Informe Final N° 429/2021 de 31 de agosto de 2021, sobre Auditoría a la Seguridad de los Sistemas de Información, realizada en el Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera.

Contraloría Regional de Coquimbo. 2022. Informe Final N° 809/2022 de 29 de diciembre de 2022, sobre Auditoría al Macroproceso de Finanzas y la Ejecución de Recursos Asignados a los Subtítulos 22 y 29 de Programas Presupuestarios, realizada en el Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera.

Contraloría Regional de Coquimbo. 2023. Informe Final N° 539/2023 de 18 de octubre de 2023, sobre Auditoría al Cálculo y Pago de Remuneraciones del Personal Docente y Asistente de la Educación, realizada en el Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera.

Contraloría Regional de La Araucanía. 2023. Informe Final N° 556/2023 de 16 de octubre de 2023, sobre Proceso de Remuneraciones, realizado en el Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía.

Contraloría Regional de Libertador General Bernardo O'Higgins. 2022. Informe Final N° 824/2022 de 30 de diciembre de 2022, sobre Auditoría a los Fondos Transferidos en el Marco del FRAEP mediante la Resolución Exenta N° 1.121 de 2022, realizada en el Servicio Local de Educación Pública de Colchagua.

Contraloría Regional de Valparaíso. 2023. Informe Final N° 118/2023 de 20 de julio de 2023, sobre Auditoría a los Gastos Efectuados con Cargo a los Subtítulos 22 y 29, realizada en el Servicio Local de Educación Pública de Valparaíso.

Contraloría Regional Metropolitana de Santiago (II). 2020. Informe Final N° 843/2019 de 19 de noviembre de 2020, sobre auditoría a los Macroprocesos de Finanzas y de Adquisiciones de los Subtítulos 22 y 29, así como el Traspaso de Bienes Muebles e Inmuebles desde los Municipios y Corporaciones Municipales de las Comunas en las Cuales Ejerce su Competencia, realizada en el Servicio Local de Educación Pública Barrancas.

Contraloría Regional Metropolitana de Santiago (II). 2021. Informe Final N° 654/2021 de 6 de diciembre de 2021, sobre Auditoría de Cumplimiento enfocada en el Macroproceso de Finanzas y Traspaso de Bienes Muebles e Inmuebles, realizada en el Servicio Local de Educación Pública Gabriela Mistral.

Contraloría Regional Metropolitana de Santiago (II). 2022. Informe Final N° 305/2022 de 23 de diciembre de 2022, sobre Auditoría al Proceso de Acreditación de Saldos, realizada en la Superintendencia de Educación.

Contraloría Regional Metropolitana de Santiago (II). 2022. Informe Final N° 306/2022 de 7 de octubre de 2022, sobre Auditoría de Cumplimiento enfocada en los Recursos de la Subvención Escolar Preferencial y el Fondo de Apoyo a la Educación Pública, realizada en el Servicio Local de Educación Pública de Gabriela Mistral.

Contraloría Regional Metropolitana de Santiago (II). 2022. Informe Final N° 427/2022 de 29 de julio de 2022, sobre Auditoría en la Dirección de Educación Pública.

Contraloría Regional Metropolitana de Santiago (II). 2022. Informe Final N° 534/2021 de 18 de enero de 2022, sobre Auditoría de Cumplimiento referente al estado de la infraestructura de los establecimientos educacionales que imparten educación básica y/o media, correspondiente a enero de 2021, realizada en el Servicio Local de Educación Pública Barrancas

Contraloría Regional Metropolitana de Santiago (II). 2022. Informe Final N° 753/2021 de 9 de junio de 2022, sobre Auditoría al Cálculo y Pago de Remuneraciones del Personal Docente y Asistente de la Educación, realizada en el Servicio Local de Educación Pública de Barrancas.

Contraloría Regional Metropolitana de Santiago (II). 2022. Informe Final N° 815/2022 de 26 de diciembre de 2022, sobre Auditoría al Estado de la Infraestructura de los Establecimientos Educativos que Imparten Educación Básica y/o Media, realizada en el Servicio Local de Educación Pública Gabriela Mistral.

Contraloría Regional Metropolitana de Santiago (II). 2022. Informe Final N° 832/2021 de 9 de mayo de 2022, sobre Auditoría al Cálculo y Pago de Remuneraciones del Personal Docente y Asistente de la Educación, realizada en el Servicio Local de Educación Pública Gabriela Mistral.

Contraloría Regional Metropolitana de Santiago (II). 2022. Informe Final N° 987/2021 de 29 de junio de 2022, sobre Auditoría de Cumplimiento en relación a los Recursos de Subvención Escolar Preferencial, Fondo de Apoyo a la Educación Pública y ProRetención transferidos, realizada en el Servicio Local de Educación Pública Barrancas.

Contraloría Regional Metropolitana de Santiago (II). 2023. Informe Final N° 98/2023 de 18 de octubre de 2023, sobre auditoría al proceso de implementación e instalación en los Servicios Locales de Educación Pública efectuado por parte de la Subsecretaría de Educación y la Dirección de Educación Pública, respecto del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 al 30 de noviembre de 2022.

Contraloría Regional Metropolitana de Santiago (II). 2023. Informe Final N° 366/2022 de 21 de abril de 2023, sobre Auditoría a la Eficacia de los Mecanismos Implementados por la Dirección de Educación Pública.

Decreto N° 162, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, y deroga los decretos N°s 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación, promulgado el 15 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://bcn.cl/3h2tc> [18 de diciembre de 2023].

Dirección de Educación Pública 2023. Balance de Gestión Integral, año 2022. Disponible en: https://www.dipres.gob.cl/597/articles-313316_doc_pdf.pdf [18 de diciembre de 2023].

Ex Ante 2023. El SLEP de Magallanes pone al ministro Cataldo contra las cuerdas, 12 de diciembre 2023. Disponible en: <https://www.ex-ante.cl/el-slep-de-magallanes-pone-al-ministro-cataldo-contra-las-cuerdas/> [13 de diciembre 2023].

Eyzaguirre, S., Izquierdo, S. y San Martín, H. 2022. Nueva Educación Pública. Deficiencias y Desafíos. *Puntos de referencia* 593, Centro de Estudios Públicos. Disponible en: <https://www.cepchile.cl/investigacion/nueva-educacion-publica-deficiencias-y-desafios-2/> [13 de diciembre 2023].

Historia de la ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales. Disponible en: <https://www.bcn.cl/historiadelay/nc/historia-de-la-ley/7106/> [19 de diciembre de 2023].

Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública y modifica diversos cuerpos legales, promulgada el 16 de noviembre de 2017. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1111237> [18 de diciembre de 2023].

Mensaje de S.E. la Presidenta de la República con el que se inicia un proyecto de ley que crea el Sistema de Educación Pública y modifica otros cuerpos legales (N° 1174-363), de 2 de noviembre de 2015. Disponible en:

<https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2015/12/Mensaje-1174-363-Proyecto-de-Ley-que-Crea-el-Sistema-de-Educacion-Publica-firmado.pdf> [18 de diciembre de 2023].

Ministerio de Educación. 2023. Informe final de Auditoría E 01-2023, realizada en el Servicio Local de Educación Pública de Atacama, junio 2023.

Muñoz, G., Weinstein, J. y Álvarez, N. 2022. La Voz de los directores y directoras de la Nueva Educación Pública. Disponible en: <https://liderazgoeducativo.udp.cl/cms/wp-content/uploads/2022/11/UDP-La-voz-de-directores.pdf> [13 de diciembre 2023].

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). 2004. *Revisión de Políticas Nacionales de Educación: Chile*. Paris: OECD Publishing. DOI: <https://doi.org/10.1787/9789264021020-es>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). 2018. *Educación en Chile, Revisión de Políticas Nacionales de Educación*. Paris: OECD Publishing. DOI: <https://doi.org/10.1787/9789264288720-es>.

Ossa S., J. 2007. El Estado y los particulares en la educación chilena, 1888-1920. *Estudios Públicos*. 106 (jun. 2007).

Panel de Expertos para una Educación de Calidad. 2011. Informe final: Segunda Etapa, Fortalecimiento de la Institucionalidad Pública. Diciembre 2011. Disponible en: https://educacion2020.cl/wp-content/uploads/2012/10/informe_final_panel_de_expertos.pdf [13 de diciembre 2023].

Rowland López, F. 2023. ¿Ha existido un impacto en el rendimiento académico de los estudiantes producto del Nuevo Sistema de Educación Pública?. Tesis grado de Magíster en Economía, Universidad de Chile. Disponible en <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/196270> [21 de diciembre de 2023].

Salgado, M. 2023. Logros de aprendizaje y exclusión escolar en la región de Atacama. *Puntos de Referencia 675*, Centro de Estudios Públicos. Disponible en: https://www.cepchile.cl/wp-content/uploads/2023/10/pder675_salgado-1.pdf [13 de diciembre 2023].

Salgado, M. Ugarte, G. y Izquierdo, S. 2023. «Diagnóstico al clima escolar pospandemia. ¿Qué nos dicen los escolares de cuarto básico y segundo medio? *Puntos de Referencia 680*, Centro de Estudios Públicos.

Anexo

A.I. Hallazgos Contraloría en la gestión de recursos humanos de los SLEP

I. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
1. Errores en remuneraciones	
Hallazgo	SLEP
(1) Presencia de pagos excesivos, duplicados y discrepancias en los cálculos de pagos, así como también abonos de menor cuantía;	Costa Araucanía (Informe Final N° 556/2023)
(2) Diferencias entre los montos informados por concepto de descuentos previsionales y de salud en relación con los desembolsos efectivamente realizados;	Gabriela Mistral (Informe Final N° 832/2021)
(3) Inconsistencias entre las horas de contrato ingresadas al Sistema de Remuneraciones y las reales, según la información contenida en los respectivos contratos de trabajo;	Huasco (Informe Final N° 755/2022)
(4) Inconsistencias entre los tramos de desarrollo profesional y bienios de los docentes ingresados al Sistema de Remuneraciones y las reales, según la información contenida en los respectivos contratos de trabajo;	Puerto Cordillera (Informe Finales N° 901/2019 y N° 539/2023)
(5) Omisión en la declaración mensual de las asignaciones de carrera docente y bono de reconocimiento profesional al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), así como falta de transferencia oportuna de parte de los fondos correspondientes;	
(6) Discrepancias en las asignaciones por pagos a docentes que no se encontraban en el libro de remuneraciones del periodo y a profesionales cuya información no fue proporcionada por el Ministerio de Educación;	
(7) Inexistencia de comprobantes de egreso con la documentación que respalde los gastos efectuados;	
(8) Ausencias de contratos y anexos en los expedientes del personal, así como de expedientes originales de la hoja de vida de los mismos;	
(9) Ausencia de reportes mensuales que documenten retrasos y ausencias injustificadas del personal docente y no docente, así como la falta de descuentos correspondientes por estas faltas y retrasos;	
(10) Omisión en el registro de la jornada laboral y;	
(11) Existencia de descuentos voluntarios superiores al límite del 45% dispuesto en el artículo 58 del Código del Trabajo.	

2. Gestión inadecuada de licencias médicas	
<p>(1) Falta de acciones de cobro y/o descuento de las licencias médicas rechazadas o reducidas de forma sistémica;</p> <p>(2) Incumplimientos del procedimiento L-05, sobre Procedimientos Contables para el Sector Público, sobre recuperaciones por devoluciones de pagos de licencias médicas por enfermedad o subsidios por reposos maternos y permisos por incapacidad laboral, por devengar los derechos simultáneamente con el reconocimiento del ingreso por los pagos efectivos realizados por las instituciones de salud;</p> <p>(3) Falta de manual de procedimientos y/o instrucciones formales donde se establezcan los procesos y funcionarios responsables que intervienen en la recuperación de subsidios por incapacidad laboral;</p> <p>(4) Falta de recupero de licencias médicas proporcionadas por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) y las Instituciones de Salud Previsional (ISAPRES) y;</p> <p>(5) Pagos directos de subsidios de licencias médicas a funcionarios, pese a que dichos emolumentos debieron ser percibidos por el servicio.</p>	<p>Atacama (Informe Final N° 281/2023)</p> <p>Costa Araucanía (Informe Final N° 556/2023)</p> <p>Huasco (Informe Final N° 755/2022)</p>
3. Retrasos en los procesos de selección	
Hallazgo	SLEP
<p>(1) Falta de regularización de nombramientos representados;</p> <p>(2) Falta de registro en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado y;</p> <p>(3) Realización tardía de los concursos públicos de los directores ejecutivos de los Servicios de Educación Pública.</p>	<p>Licancabur (Informe Final N° 98/2023)</p> <p>Maule Costa (Informe Final N° 98/2023)</p> <p>Puerto Cordillera (Informe Final N° 901/2019)</p>
4. Procedimientos disciplinarios pendientes	
Hallazgo	SLEP
<p>(1) Procedimientos disciplinarios de antigua data sin finalizar.</p>	<p>Puerto Cordillera (Informe Final N° 901/2019)</p> <p>Valparaíso (Informe Final N° 118/2023)</p>
5. Irregularidades en el ejercicio de las funciones	
Hallazgo	SLEP
<p>(1) Personal a contrata desarrollando labores de jefatura y;</p> <p>(2) Directores de establecimientos educacionales efectuaron las recepciones conforme sin tener las competencias.</p>	<p>Puerto Cordillera (Informe Final N° 901/2019)</p> <p>Valparaíso (Informe Final N° 118/2023)</p>

FUENTE: Elaboración propia Centro de Estudios Públicos en base a los Informes Finales de Auditoría de la Contraloría General de la República.

A.II. Hallazgos Contraloría en la gestión de recursos financieros de los SLEP

II. GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	
1. Falta de control en los registros y procedimientos contables	
Hallazgo	SLEP
<p>(1) Periodos sin registros o anotaciones contables;</p> <p>(2) Obligaciones, cargos y depósitos no registrados en la contabilidad y depósitos en tránsito y otros ajustes sin aclarar;</p> <p>(3) Errores en la contabilización de cheques caducos, transferencias mal clasificadas y depósitos pendientes de regularización;</p> <p>(4) Falta de procedimientos de control para el manejo de los fondos de las cuentas corrientes y de los cheques nulos;</p> <p>(5) Duplicidad en la emisión de comprobantes de egresos;</p> <p>(6) Falta de remisión de los estados financieros del ejercicio contable al organismo contralor en la fecha establecida;</p> <p>(7) Facturas pagadas que no han sido debidamente registradas y facturas recepcionadas que no han sido devengadas en el plazo correspondiente;</p> <p>(8) Discrepancias significativas en la determinación del saldo inicial de caja;</p> <p>(9) Diferencias entre los fondos traspasados y los gastos declarados en la subvención;</p> <p>(10) Saldos en las cuentas corrientes que no cubren el saldo de los fondos sin utilizar y;</p> <p>(11) Conciliaciones bancarias no confeccionadas de forma correcta; omisión total de cheques, discrepancias contables no ajustadas, partidas no aclaradas, y ejecución manual y falta de puntualidad en su realización.</p>	<p>Barrancas (Informes Finales N° 843/2019 y N° 753/2021)</p> <p>Gabriela Mistral (Informe Final N° 654/2021)</p> <p>Huasco (Informe Final N° 954/2019)</p> <p>Puerto Cordillera (Informe Final N° 901/2019)</p>

2. Problemas en la gestión de compras y en la administración financiera	
Hallazgo	SLEP
(1) Ausencia de respaldo documental o insuficiente fundamentación en una o más de las causales correspondientes para la contratación directa;	Barrancas (Informes Final N°843/2019 y N° 987/2021)
(2) Fragmentación de compras al margen del sistema de información y a través de trato directo;	Colchagua (Informe Final N° 824/2022)
(3) Contrataciones de servicios mediante la causal de confianza y seguridad no acreditada;	Gabriela Mistral (Informe Final N° 306/2022)
(4) Falta de documentación que sustente el pago a proveedores;	Puerto Cordillera (Informe Finales N° 901/2019 y N° 809/2022)
(5) Justificación o acreditación insuficiente de la adecuada inversión de recursos, gastos imputados sin documentación de respaldo y falta de comprobantes de egreso;	Huasco (Informe Final N° 954/2019)
(6) Emisión de cheques a nombre de funcionarios del servicio carentes de antecedentes de respaldo que acrediten dichas erogaciones;	Valparaíso (Informe Final N° 118/2023)
(7) Adquisición de bienes y servicios sin contar con certificado de disponibilidad presupuestaria y/o órdenes de compra;	
(8) Falta de timbre y fecha de recepción de las facturas;	
(9) Vigencia del contrato con anterioridad a la emisión de la resolución que aprueba la contratación directa y orden de compra;	
(10) Omisión de la aplicación del procedimiento de grandes compras, indispensable para adquisiciones que superan las 1.000 UTM;	
(11) Imputación incorrecta de adquisiciones;	
(12) Ausencia de un sistema de seguimiento de compras y carencia de evaluaciones periódicas del plan anual de compras;	
(13) Ausencia de garantía de seriedad de la oferta en proceso licitatorio y falta de antecedentes para asegurar la entrega de las cauciones solicitadas en las bases administrativas;	
(14) Integrantes de las comisiones evaluadoras de procesos licitatorios no registrados como sujetos pasivos en la plataforma de la ley del lobby;	
(15) Pagos a proveedores en forma previa a la contabilización de la obligación contraída;	
(16) Diferencias entre valores contenidos en las ordenes de compras y pagos por prestaciones de servicios;	
(17) Déficit presupuestario, ya que los recursos percibidos resultaron insuficientes para cubrir los compromisos devengados y;	
(18) Ejecución de los recursos previo a la total tramitación de los actos legislativos.	

3. Ineficiencias en el uso de recursos	
Hallazgo	SLEP
(1) Adquisición de bienes y servicios que no cumplen con los objetivos previstos; (2) Pacto de indemnizaciones convencionales en contra de la Administración Pública y; (3) Entrega de recursos por servicios que no han sido efectivamente prestados o ejecutados.	Atacama (Informe Final N° 530/2022) Puerto Cordillera (Informe Finales N° 901/2019 y N° 809/2022) Valparaíso (Informe Final N° 118/2023)
4. Deficiencias en la gestión de inventarios y traspasos	
Hallazgo	SLEP
(1) Bienes traspasados sin registro contable y sin valorización, o con una valoración igual a \$1; (2) Bienes traspasados y no habidos en los establecimientos administrados; (3) Falta de actas de traspaso de bienes y recursos financieros, o actas incompletas. (4) Control de existencias en forma manual y bienes sin códigos de identificación y; (5) Deficiencia en la integridad de los datos del activo fijo.	Barrancas (Informes Final N° 843/2019) Gabriela Mistral (Informe Final N° 654/2021) Huasco (Informe Final N° 954/2019) Puerto Cordillera (Informe Final N° 901/2019) Valparaíso (Informe Final N° 118/2023)
5. Desvío de recursos	
Hallazgo	SLEP
(1) Uso indebido de fondos o recursos destinados a la subvención Pro-Retención; (2) Transferencias de fondos entre cuentas corrientes con giros distintos y propósitos no relacionados y; (3) Pagos realizados con recursos de otras fuentes de financiamiento.	Atacama (Informe Final N° 530/2022) Barrancas (Informes Finales N° 843/2019 y N° 987/2021) Colchagua (Informe Final N° 824/2022) Gabriela Mistral (Informe Final N° 306/2022)

6. Inconsistencias y omisiones en las rendiciones de cuentas	
Hallazgo	SLEP
(1) Externalización del proceso de rendición de cuentas; (2) Ausencia de documentos de respaldo para justificar los gastos declarados en las rendiciones de cuentas y; (3) Diferencias y/o desembolsos no incluidos en las rendiciones de gastos.	Barrancas (Informe Final N° 987/2021) Chinchorro (Informe Final N° 427/2022) Gabriela Mistral (Informe Final N° 306/2022) Huasco (Informe Final N° 427/2022) Puerto Cordillera (Informe Finales N° 427/2022 y N° 809/2022)

FUENTE: Elaboración propia Centro de Estudios Públicos en base a los Informes Finales de Auditoría de la Contraloría General de la República.

A.III. Hallazgos Contraloría en la gestión de la infraestructura de los SLEP

III. GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
1. Normativa e instrumentos desactualizados	
Hallazgo	SLEP
(1) Normativa reglamentaria sobre las exigencias mínimas en materia de infraestructura educacional pública, así como de los criterios y orientaciones utilizados por la Dirección de Educación Pública (DEP) que data de los años 1988 al 2000 (Informe Final N° 366/2022) y; (2) El único instrumento que provee información sobre el estado de la infraestructura de los establecimientos educacionales públicos posee un desfase aproximadamente de 10 años (Informe Final N° 366/2022).	
2. Problemas en el estado de la infraestructura	
Hallazgo	SLEP
(1) Falta de evaluaciones post ocupacionales a las obras de infraestructura escolar pública por parte de la DEP; (2) Falta de evaluación previa del estado de los bienes expuestos a deterioro y obsolescencia; (3) Mal estado de conservación de bienes, como extintores, ascensores y montacargas; (4) Contravención de requerimientos relacionados con las condiciones de seguridad exigidas para los establecimientos; (5) Deficiencias en los servicios higiénicos, que abarcan la insuficiencia de elementos mínimos (duchas, inodoros, lavamanos o urinarios) y la carencia de servicios adaptados para personas con discapacidad y; (6) Falta de política de seguridad de la información.	Barrancas (Informe Final N° 534/2021) Chinchorro (Informe Final N° 518/2021) Gabriela Mistral (Informe Final N° 815/2022) Valparaíso (Informe Final N° 118/2023) Puerto Cordillera (Informe Final N° 429/2021)

3. Falta de certificaciones y permisos	
Hallazgo	SLEP
(1) Establecimientos sin permisos de edificación y/o certificados de recepción definitiva; (2) Falta de certificación de instalaciones de gas; (3) Establecimientos sin o autorizaciones sanitarias de la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) para impartir servicios de alimentos; (4) Establecimientos operando sin la resolución de la SEREMI que otorga la capacidad por nivel.	Barrancas (Informe Final N° 534/2021) Gabriela Mistral (Informe Final N° 815/2022)
4. Demoras en arriendo de dependencias	
Hallazgo	SLEP
(1) Demora en el proceso de arriendo de las dependencias de los SLEP, afectando la fase de instalación de los mismos.	Aysén (Informe Final N° 98/2023) Iquique (Informe Final N° 98/2023) Licancabur (Informe Final N° 98/2023) Maule Costa (Informe Final N° 98/2023) Magallanes (Informe Final N° 98/2023) Punilla Cordillera (Informe Final N° 98/2023)

FUENTE: Elaboración propia Centro de Estudios Públicos en base a los Informes Finales de Auditoría de la Contraloría General de la República.

A.IV. Hallazgos Contraloría en el diseño de la política de los SLEP

IV. DISEÑO DE LA POLÍTICA
1. Insuficiencias en la revisión de rendiciones por parte de la Dirección de Educación Pública (DEP)
Hallazgo
(1) Reintegros de los sostenedores no rebajados por la DEP de los fondos transferidos, generando una sobrevaluación de los recursos reportados como utilizados por concepto de préstamo (Informe Final N° 427/2022) y; (2) Falta de revisión por parte de la DEP de las rendiciones de los recursos asignados para el cumplimiento del Plan de Transición de los sostenedores que integran los SLEP que iniciaron sus funciones 2022 y 2023 (Informe Final N° 98/2023).

2. Falta de supervisión de la Subsecretaría de Educación

Hallazgo

- (1) Falta de control de los saldos no acreditados en establecimientos traspasados a los SLEP, que se encontraban cerrados y con saldos por rendir (Informe Final N° 305/2022);
- (2) Desconocimiento de los mecanismos de control y supervisión que realizan las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación (SEREMI), respecto a los saldos no acreditados de arrastre y la falta de rendición del total de los recursos otorgados (Informe Final N° 305/2022) y;
- (3) Falta de supervisión por no constar que dicha entidad pública haya solicitado la entrega de los informes de deuda de los 37 sostenedores que integran los 6 SLEP que iniciaron sus funciones el 1 de marzo de 2022 (Informe Final N° 98/2023).

3. Falta de Coordinación de la DEP con las SEREMI y la Superintendencia de Educación

Hallazgo

- (1) Falta de coordinación entre la Superintendencia de Educación y la DEP en materia de infraestructura (Informe Final N° 366/2022);
- (2) Falta de coordinación de la DEP con las SEREMI y Superintendencia de Educación, para el control de los gastos rendidos por los sostenedores municipales y presentados a las respectivas SEREMI (Informe Final N° 98/2023) y;
- (3) Falta de informe oportuno de la DEP al Ministerio de Educación sobre los gastos ejecutados relacionados con FAEP, impidiendo acciones para solicitar un anticipo del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o iniciar el primer desembolso, lo que habría permitido reducir los costos por comisión del préstamo (Informe Final N° 98/2023).

FUENTE: Elaboración propia Centro de Estudios Públicos en base a los Informes Finales de Auditoría de la Contraloría General de la República.



CENTRO DE ESTUDIOS PÚBLICOS



Cada artículo es responsabilidad de su autor y no refleja necesariamente la opinión del CEP.

Director: Leonidas Montes L.
Coordinador académico: Sebastián Izquierdo
Diagramación: Pedro Sepúlveda V.



[VER EDICIONES ANTERIORES](#)

